

# MINISTERIO DE MARINA

**14947** *RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil femenino, ocho plazas de Ayudante Técnico Sanitario para prestar sus servicios en el Hospital de Marina de El Ferrol del Caudillo.*

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, femenino, ocho plazas de Ayudante Técnico Sanitario, para prestar sus servicios en el Hospital de Marina de El Ferrol del Caudillo.

### Bases

1.ª Para ser admitidas en este concurso, las solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

#### De generalidad:

- Ser de nacionalidad española.
- Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidas por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

#### Particulares del concurso:

— Estar en posesión del título correspondiente a las plazas que se concursan.

— Haber realizado el Servicio Social o estar exentas del mismo.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de las interesadas, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Cantábrico (El Ferrol del Caudillo).

3.ª El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que las interesadas harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.ª, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Cantábrico las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes usará constituido por:

Presidente: Coronel Médico don Manuel Garaizabal Bastos.

Vocales: Comandante Médico don José de Tena García Arévalo. Ayudante Técnico Sanitario Mayor don Salvador Arboleda Mesa.

Secretario: Funcionario del Cuerpo General Administrativo don Severino González González.

7.ª Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada y pruebas de aptitud intelectual.

### Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por las concursantes que sean seleccionadas para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional en las definidas en el anexo número 1. A) Titulados, de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar.

### Condiciones administrativas

9.ª Las concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidas a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de 9.680 pesetas.
- b) Plus complementario de 2.580 pesetas mensuales.
- c) trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.

- e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de seis meses, y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material de utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 193 y «Diario Oficial del Ministerio de Marina» número 157), se considerará a los componentes del Tribunal nombrado, con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y 100 pesetas los vocales, por concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la resolución número 3/1973 de la Intendencia General.

14. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, demás de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 8 de julio de 1974.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Francisco Jaraiz Franco.

**14948** *RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Operador de segunda de Mecanización, para prestar sus servicios en el Instituto Hidrográfico de la Marina en San Fernando (Cádiz).*

Se convoca examen concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Operador de segunda de Mecanización, para prestar sus servicios en el Instituto Hidrográfico de la Marina en San Fernando (Cádiz).

### Bases

1.ª Para ser admitidos en este concurso los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

#### De generalidad:

- Ser de nacionalidad española.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.
- Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

#### Particulares del concurso:

— Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o de Graduado Escolar.

#### Para personal femenino:

— Haber realizado el Servicio Social o estar exentas del mismo.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho (San Fernando, Cádiz).

3.ª El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.ª, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Estrecho las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Capitán de Navío don Luis F. González y García Ximénez.

Vocales: Capitán de Corbeta don Fernando Vidal Masso. Comandante de Intendencia don Manuel Garcés de los Fayos Ristorti.

Vocal-Secretario: Escribiente Mayor don Juan Ramírez Martínez.

7.º Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada. Se considerará como mérito cualquier título o certificado relacionado con la informática o con mecanografía.

#### Condiciones técnicas

8.º Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional en el anexo número 1, grupo V), Servicio de Comunicaciones de la vigente Reglamentación de Trabajo de Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar.

#### Condiciones administrativas

9.º El concursante que ocupe la plaza a que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de 7.290 pesetas.
- Plus complementario de 2.980 pesetas mensuales.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de tres meses, y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-Ley de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 193, «Diario Oficial del Ministerio de Marina» número 157), se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-Ley y en la cuantía de 135 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la resolución número 3/1973 de la Intendencia General.

14. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 13 de julio de 1974.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Francisco Jaraiz Franco.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**14949** RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para la provisión de cátedras de «Física y Química» de Institutos de Enseñanza Media por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores admitidos a las oposiciones para la provisión de cátedras de «Física y Química», vacantes en Institutos de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 5 de

marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 19), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las diecisiete horas del día 2 de septiembre próximo, en el Aula Magna de la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una Memoria acerca del concepto y metodología de la disciplina y un programa razonado de la misma, así como todos aquellos estudios, publicaciones y demás escritos que puedan contribuir al mejor juicio del Tribunal, según determina el artículo 17 del vigente Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Institutos.

Seguidamente, y de conformidad con la base 6.3.2 de la convocatoria, se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores.

Asimismo, y según lo dispuesto en la base 1.3, el Tribunal ha acordado que el ejercicio práctico—que se realizará en segundo lugar, dentro del orden de los ejercicios—consistirá en la resolución de problemas numéricos y en el desarrollo de cuestiones de laboratorio de Física y Química, propuestos por el Tribunal en el momento de realizar el ejercicio.

Madrid, 22 de julio de 1974.—El Presidente, Miguel A. Hernández Zarza.

**14950** RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Geografía e Historia» de Institutos de Enseñanza Media por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores admitidos a las oposiciones para la provisión de cátedras de «Geografía e Historia», vacantes en Institutos de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 5 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 19), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las diez horas del día 2 de septiembre próximo, en los locales del Instituto de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» (Serrano, número 127, Madrid), y hacer entrega de una Memoria acerca del concepto y metodología de la disciplina y un programa razonado de la misma, así como todos aquellos estudios, publicaciones y demás méritos que puedan contribuir al mejor juicio del Tribunal según determina el artículo 17 del vigente Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Institutos.

Seguidamente, y de conformidad con la base 6.3.2 de la convocatoria, se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores.

Asimismo, y según lo dispuesto en la base 1.3, el Tribunal ha acordado que el ejercicio práctico—que se efectuará en primer lugar, dentro del orden de los ejercicios—constará de las siguientes pruebas:

- Comentarios sobre mapas y gráficos de Geografía.
- Comentarios de diapositivas de Arte y Geografía.
- Comentarios de textos históricos.
- Comentario de diagramas o gráficos histórico-económicos.

Terminada la presentación de los señores opositores, dará comienzo el ejercicio práctico, debiendo ir provistos de los útiles de trabajo necesarios; significándose que tendrán que llevar consigo el documento nacional de identidad.

Madrid, 22 de julio de 1974.—El Presidente, Antonio Eiras Roel.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**14951** RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se convocan segundas pruebas selectivas restringidas, para cubrir una plaza vacante en la Escala auxiliar de este Organismo.

Vacante una plaza en la Escala Auxiliar del Organismo Autónomo, Comisaría General de Abastecimientos y Transportes del Ministerio de Comercio, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la Disposición Transitoria Primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971 de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes:

#### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas

Se convocan en turno restringido pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante de funcionario existente en la plan-